ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DE HACIENDA PUBLICA CONTABILIDAD GENERAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA** **OPERACIONES CON PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A FACTURAR NO RESPONSABLES DEL IVA**	MAHP03.03.01.18.P11.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	13/abr/2020

A. DATOS DEL ADQUIRENTE

1. Fecha de la Transacción	26/02/2021	2. Número Consecutivo	**DE**	4164	0104
3. Nombre/Razón Social	MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI		4. RUT/NIT	890.399.011	3
5. Organismo	SECRETARIA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA		6. Centro Gestor	4164	
7. Dirección - Organismo	Calle 14 # 6N - 23 piso 5 Edif. San Marino		8. Teléfono	6618707	

B. DATOS DEL PROVEEDOR DE BIENES Y/O SERVICIOS BENEFICIARIO DEL PAGO

9. Apellidos y Nombres Completos del Proveedor Bienes y/o Servicios	HERNANDEZ ASPRILLA JHON MARIO	10. NIT/C.C.	94.296.104	1
11. Dirección	CALLE 60 No. 98 D 45 AP 602 T. 1 UN AMBAF	12. Ciudad	Cali	
13. Correo Electrónico	jm94296104@hotmail.com	14. Teléfono	3137802097	

C. INFORMACIÓN DE LA OPERACIÓN

15. Concepto de la Operación	Prestación de Servicios Profesionales. Cuota dos (2)	
16. Valor de la Operación	$ 3.523.000	TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL PESOS M/CTE

D. INFORMACIÓN CONTRACTUAL

17. Número Contrato	4164.010.26.1.042-2021	18. CDP	3500149670
		19. RPC	4500217055
20. Objeto del Contrato	Prestación de Servicios Profesionales a la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana dentro del proyecto denominado: Consolidación de una Política pública de Derechos Humanos en Santiago de Cali.		
21. Valor del Contrato	$ 10.569.000	DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE	

Elaborado por: Lucila Cecilia Herrera Mosquera	Cargo: Profesional Universitario Grado 04	Fecha: 13/abr/2020	Firma:
Revisado por: Luz Stella Arenas Aponte	Cargo: Asesora	Fecha: 13/abr/2020	Firma:
Aprobado por: Genes Larry Velasco Velasco	Cargo: Jefe Oficina Contaduria General de Santiago de Cali	Fecha: 13/abr/2020	Firma:

Este documento es propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.